

Acuerdo de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba su Programa de Trabajo.

ANTECEDENTES

- I. El 23 de diciembre de 2024 se publicó en el Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta el Decreto Local) por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la ciudad de México (Código) y Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal), en materia de reforma al Poder Judicial de la Ciudad de México, en el cual se establecen diversas disposiciones en materia de elección popular para los integrantes del Poder Judicial de esta entidad federativa, cuyo artículo transitorio SEGUNDO señala que el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024- 2025, dará inicio el día de la entrada en vigor del citado decreto; precisando que, en los artículos 35, Apartado C, numeral 7 de la Constitución Local; 473, fracción V, 484 y 485 del Código, prevén la atribución del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) para la organización y desarrollo de foros de debate entre las personas candidatas a los cargos del Poder Judicial de esta entidad; siendo concordante con lo dispuesto en los artículos 311, 312 y 313 del Reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones).
- II. El 26 de diciembre de 2024 el Consejo General declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- III. El 30 de diciembre de 2024 el Congreso emitió la Convocatoria Pública para integrar los Listados de las personas candidatas que ocuparán los 133 cargos que estarán en disputa: 5 de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, 33 de Magistradas y Magistrados, así como 95 de Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México, conforme a los listados remitidos por el Poder Judicial local.

- IV. El 21 de enero de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2025, aprobó la creación de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (Comisión de Debates), por el plazo de un año partir de la aprobación del Acuerdo en cita, con la siguiente integración:

C.E. Erika Estrada Ruiz, Presidenta.

C.E. Cecilia Aida Hernández Cruz, Integrante.

C.E. Ernesto Ramos Mega, Integrante.

- V. Las atribuciones que tiene la Comisión de Debates del Instituto Electoral de la Ciudad de México son las siguientes:

- a) Promover y organizar ejercicios de información, análisis y contraste de ideas y propuestas para todas las candidaturas para los cargos del Poder Judicial Local para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.
- b) Velar porque en el desarrollo de los ejercicios y/o foros de debate organizados por el Instituto Electoral se proporcione a la sociedad la difusión y contraste de ideas, propuestas y/o programas de acción para el ejercicio del cargo de las personas candidatas.
- c) Asegurar que en los ejercicios y/o foros de debate a cargo del Instituto Electoral se respete el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en éstos.
- d) Impulsar ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de actividades, que representen verdaderos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y/o programas de acción para el ejercicio del cargo.
- e) Asegurar que el nivel de difusión de los ejercicios de información y/o

foros de debate a cargo del Instituto Electoral abarque la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate.

- f) Garantizar que, en la difusión de los ejercicios de información y/o foros de debate a cargo del Instituto Electoral, aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto.
- g) Supervisar que el formato de los ejercicios de información y/o foros de debate organizados por el Instituto Electoral sea el acordado.
- h) Dar seguimiento a la organización de ejercicios de información, análisis y contraste de ideas y propuestas y/o los foros de debate a cargo del Instituto Electoral, vigilando que se convoque a la totalidad de las personas candidatas que cuentan con registro para contender por un mismo cargo de elección, y cuidando que en tales ejercicios democráticos se cuente con la participación de por lo menos dos de las personas candidatas.
- i) Contar con intérpretes de lengua de señas mexicanas en los ejercicios de información y /o foros de debate a cargo de este Instituto, en la medida que lo permita la suficiencia presupuestal.
- j) Proponer herramientas o acciones para hacer más accesibles los ejercicios de información y/o foros de debate organizados por esta autoridad a favor de los grupos de atención prioritaria.
- k) En caso de que lo permita la suficiencia presupuestal del Instituto Electoral, garantizar acciones para la traducción de los ejercicios de información y/o foros de debate a lenguas indígenas, para su difusión en la página de Internet del Instituto Electoral.
- l) Las demás que sean necesarias, para la promoción, organización y celebración de los ejercicios de información y/o foros de debate a cargo del Instituto Electoral y, para garantizar que en el caso de aquellos debates en los que no intervenga el Instituto, se respete la libertad de expresión y se garanticen condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ellos.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución General); 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos a), b), e) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local); 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determine la ley.
2. Que de acuerdo con el artículo 1, párrafo primero del Código; las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución General, la Constitución Local, las leyes y demás disposiciones aplicables.
3. Que según el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código; el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución General y en los Tratados e Instrumentos Internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
4. Que de acuerdo con el artículo 50, numeral 3 de la Constitución Local, así como el artículo 36, párrafo segundo del Código; para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad,

objetividad, paridad, interculturalidad y máxima publicidad, y las realiza con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

5. Que en términos de los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local, así como 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección y se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales, con derecho a voz y voto; la o el Secretario Ejecutivo y las y los representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también como invitadas o invitados permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México, y sus decisiones se asumirán de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos.

El 21 de enero de 2025 el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral, para excluir a los partidos políticos de la toma de decisiones vinculadas con el proceso electoral de personas juzgadoras del Poder Judicial de esta entidad, de conformidad con el artículo 27, Apartado B, numeral 5 de la Constitución Local.

6. Que de conformidad con el artículo 34, fracciones I y II del Código; para el debido cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con su ámbito de competencia, el Instituto Electoral debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, debiendo sancionar en el ámbito de sus atribuciones cualquier violación a las mismas.
7. Que atento a lo previsto por el artículo 50, fracciones I, II, incisos b), d) e) y XIV del Código; entre las atribuciones del Consejo General se encuentra la de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes generales y el propio Código; así como aprobar, con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, las normas necesarias para hacer operativas, entre otras, las disposiciones del Reglamento de Elecciones del INE y las leyes locales en la materia, además de emitir la normatividad y los procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales, y aprobar o rechazar dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, que,

entre otros órganos, le propongan sus Comisiones.

8. Que en cumplimiento a lo previsto por los artículos 52 y 53, párrafo primero del Código; el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones -que son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta-, las cuales pueden tener el carácter de permanente o provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
9. Que el artículo 69 del Código establece que el Consejo General puede integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para la realización de tareas específicas dentro de un determinado lapso, mismas que tendrán la integración que determine el propio Consejo General.
10. Que el desarrollo de las sesiones de las Comisiones del Consejo General debe sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento), como lo prevé el artículo 55, último párrafo del Código.
11. Que el artículo 4 del Reglamento establece que las Comisiones del Consejo General podrán llevar a cabo sus sesiones de forma presencial en el domicilio oficial del Instituto Electoral, o bien, de manera virtual o mixta, según lo determinen sus personas integrantes.
12. Que de acuerdo con los artículos 57, párrafo segundo y 72 del Código, las Comisiones tanto Permanentes como Provisionales, deben rendir informes trimestrales de labores ante el Consejo General, siendo que, además, en el caso de las Comisiones Provisionales tiene que rendirse un informe final al concluirse sus actividades o el periodo de su vigencia.
13. Que atenta a lo previsto en los artículos 57 y 72 del Código, la Presidenta de la Comisión de Debates, Consejera Electoral Erika Estrada Ruiz, propone que esta Comisión, no obstante que es de carácter de provisional, elabore y apruebe su Programa de Trabajo, mismo que contendrá su Calendario de Sesiones Ordinarias, y éste se haga del conocimiento del Consejo General, ya que se trata de un instrumento que brinda certeza respecto al actuar de esta Comisión, y dota de sentido a la obligación de informar de manera trimestral y final, al máximo órgano de dirección, sobre las acciones realizadas para cumplir la tarea encomendada. Lo anterior, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Debates emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Trabajo de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que remita el Programa de Trabajo de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 20204 -2025, a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, al Consejo General, para su conocimiento.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet www.iecm.mx; y realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por esta Comisión en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.

Así se aprobó por unanimidad de votos de las personas consejeras electorales integrantes de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, Erika Estrada Ruiz, Cecilia Aída Hernández Cruz y Ernesto Ramos Mega en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2025.

C.E. Erika Estrada Ruiz

Presidenta de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a cargo del IECM

C.E. Cecilia Aída Hernández Cruz

Integrante de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a cargo del IECM

C.E. Ernesto Ramos Mega

Integrante de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario de Poder Judicial 2024-2025 a cargo del IECM

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo CPSOyCFDPEPJ /003/2025, de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba su Programa de Trabajo.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Erika Estrada Ruiz
Certificado: 38000002CFD9C98E962E5775F40000000002CF
Sello Digital: LpfPGJyp/pDVt+suk1rlmF2890Vyj3kf89Oy2zUNyhs=
Fecha de Firma: 25/03/2025 09:13:17 p. m.

Documento firmado por: CN= Cecilia Aída Hernández Cruz
Certificado: 38000001CD98231999C470F2DF0000000001CD
Sello Digital: qbvLWRVkJqmNDDRBM+mGysGbaZR0AVEPm3wPrmJtdFo=
Fecha de Firma: 26/03/2025 11:43:37 a. m.

Documento firmado por: CN= Ernesto Ramos Mega
Certificado: 38000002A828249B053C95866B0000000002A8
Sello Digital: k1IWmZW7qiw+0NV1ilvMcAfgUHpMD1P9VfRecwaFtMU=
Fecha de Firma: 26/03/2025 04:42:39 p. m.



**Comisión Provisional de Seguimiento para la
Organización y Celebración de los Foros de
Debates para el Proceso Electoral Local
Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a
cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México**

**PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE
SESIONES 2025**

Marzo 2025



Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2025

Integrantes de la Comisión

Erika Estrada Ruiz	Consejera Electoral, Presidenta.
Cecilia Aida Hernández Cruz	Consejera Electoral, Integrante.
Ernesto Ramos Mega	Consejero Electoral, Integrante.
Marco Iván Vargas Cuellar	Secretario Técnico.



Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2025

Índice

Introducción	8
Marco legal	12
Objetivo del programa	17
Actividades por realizar	17
Calendario de Sesiones Ordinarias	20



Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2025

Introducción

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; es responsable de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, así como a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones. Para su ejercicio, cuenta con el Consejo General como órgano superior de dirección, que se auxilia de comisiones permanentes y provisionales para desempeñar sus atribuciones, cumplir sus obligaciones y supervisar el desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos que conforman el órgano electoral.

Las comisiones son instancias colegiadas en donde se delibera, opina y propone; las conforman tres personas consejeras electorales con derecho a voz y voto, de las cuales una de ellas está a cargo de la presidencia de la comisión, además cuentan con una secretaria técnica con derecho a voz. Las representaciones de los partidos políticos acuden a las comisiones, con derecho a voz.

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), atento a la obligación que tiene, de organizar debates públicos, entre todas las personas candidatas para cualquier cargo de elección popular que se celebre en la Ciudad de México, emitió el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-015/2025, de fecha 21 de enero de 2025, por el que se aprobó la creación de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el



Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2025

Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (Comisión de Debates), con la integración siguiente:

C.E. Erika Estrada Ruiz, Presidenta.

C.E. Cecilia Aida Hernández Cruz, Integrante.

C.E. Ernesto Ramos Mega, Integrante.

Las atribuciones que tiene la Comisión de Debates, de conformidad con la determinación asumida por el Consejo General, son las siguientes:

- a) Promover y organizar ejercicios de información, análisis y contraste de ideas y propuestas para todas las candidaturas para los cargos del Poder Judicial Local para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.
- b) Velar porque en el desarrollo de los ejercicios y/o foros de debate organizados por el Instituto Electoral se proporcione a la sociedad la difusión y contraste de ideas, propuestas y/o programas de acción para el ejercicio del cargo de las personas candidatas.
- c) Asegurar que en los ejercicios y/o foros de debate a cargo del Instituto Electoral se respete el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en éstos.
- d) Impulsar ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de actividades, que representen verdaderos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y/o programas de acción para el ejercicio del cargo.
- e) Asegurar que el nivel de difusión de los ejercicios de información y/o foros



Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2025

de debate a cargo del Instituto Electoral abarque la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate.

- f) Garantizar que, en la difusión de los ejercicios de información y/o foros de debate a cargo del Instituto Electoral, aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto.
- g) Supervisar que el formato de los ejercicios de información y/o foros de debate organizados por el Instituto Electoral sea el acordado.
- h) Dar seguimiento a la organización de ejercicios de información, análisis y contraste de ideas y propuestas y/o los foros de debate a cargo del Instituto Electoral, vigilando que se convoque a la totalidad de las personas candidatas que cuentan con registro para contender por un mismo cargo de elección, y cuidando que en tales ejercicios democráticos se cuente con la participación de por lo menos dos de las personas candidatas.
- i) Contar con intérpretes de lengua de señas mexicanas en los ejercicios de información y /o foros de debate a cargo de este Instituto, en la medida que lo permita la suficiencia presupuestal.
- j) Proponer herramientas o acciones para hacer más accesibles los ejercicios de información y/o foros de debate organizados por esta autoridad a favor de los grupos de atención prioritaria.
- k) En caso de que lo permita la suficiencia presupuestal del Instituto Electoral, garantizar acciones para la traducción de los ejercicios de información y/o foros de debate a lenguas indígenas, para su difusión en la página de Internet del Instituto Electoral.
- l) Las demás que sean necesarias, para la promoción, organización y celebración de los ejercicios de información y/o foros de debate a cargo del Instituto Electoral y, para garantizar que en el caso de aquellos debates



Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2025

en los que no intervenga el Instituto, se respete la libertad de expresión y se garanticen condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ellos.

El citado Acuerdo prevé que los trabajos de la Comisión de Debates iniciarán con la sesión de instalación y finalizarán una vez que cumpla con el objeto de su creación, en el entendido de que no podrá exceder el plazo de un año.

El Programa Anual de Trabajo contiene tres apartados. En el primero se presentan los aspectos jurídicos que dan sustento a su elaboración y presentación; el segundo tiene que ver con su Objetivo y en el tercero se presentan las acciones que realizará la Comisión de Debates durante los siguientes meses, en ejercicio de sus atribuciones.



Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2025

Marco legal

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (Constitución Federal), ordena en su artículo 41, párrafo tercero, fracción V, apartado C, que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales (OPL's) que ejercerán las funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de las y los candidatos y partidos políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección de la o el titular del poder ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en la propia Constitución Federal;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE), y



Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2025

11. Las que determine la ley.

El 30 de diciembre de 2024 el Congreso emitió la convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que ocuparán los 133 cargos que estarán en disputa: 5 de magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, 33 de magistradas y magistrados, así como 95 de juezas y jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México, conforme a los listados remitidos por el Poder Judicial local.

En este contexto, el artículo 218, numeral 4 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** (Ley General), establece que en los términos que dispongan las leyes de las entidades federativas, los consejos generales de los OPL's, promoverán la celebración de debates entre las y los candidatos a diputados locales, presidentes municipales, Jefes Delegacionales -actuales Alcaldías- y otros cargos de elección popular, para lo cual las señales radiodifundidas que los OPL's generen para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

Por su parte, los artículos 311, párrafo 1 del **Reglamento de Elecciones del INE** contemplan que en términos de la legislación electoral local respectiva, los OPL's organizarán debates entre todas y todos los candidatos a la Gubernatura o Jefatura de Gobierno en el caso de la Ciudad de México, y deberán promover la celebración de debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que los OPL's generen para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.



Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2025

Por otra parte, el artículo 314, numeral 3 del mismo **Reglamento de Elecciones del INE** establece que, tratándose de debates no organizados por las autoridades administrativas electorales, el o los organizadores del debate deberán informar al OPL que corresponda, los detalles de su realización, el formato y tiempos de intervención acordados, la fecha para la celebración, el lugar, el nombre de la persona o personas que actuarán como moderadores y los temas a tratar. Lo anterior, hasta tres días antes de la fecha propuesta para la celebración del debate.

Por último, el **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México** (Código), en su artículo 409 señala que por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan las y los candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario.

De conformidad con el artículo 484 del Código, el Instituto Electoral, así como el sector público, privado o social podrán llevar a cabo foros de debate de manera gratuita en condiciones de equidad, en los términos y directrices que el Consejo General, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Local y el Código. Las personas candidatas podrán participar durante el periodo de campaña en entrevistas de carácter noticioso y foros de debate que, en su caso, lleve a cabo el Instituto Electoral, o actores de los sectores público, privado o social. Además, señala que el Instituto Electoral, determinará la organización y desarrollo de los foros de debate y/o ejercicios de información de las personas candidatas, observando para ello, los principios de equidad y trato igualitario, su realización estará sujeto a las consideraciones que emita el Consejo General.



Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2025

Es derecho de las personas candidatas a cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México participar durante la campaña en entrevistas de carácter noticioso y foros de debate. Al respecto, es preciso señalar que, de conformidad con el artículo 185 de la Ley General, se prevé que el INE ordene la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias. Aunado a ello, de conformidad con el artículo 296 del Reglamento de Elecciones, se precisa que, a fin de dotar a la sociedad mexicana de información cierta, oportuna, completa, plural e imparcial, que permita conocer el tratamiento que se dará a las campañas electorales de las candidaturas a un cargo de elección popular, y con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de un voto informado y razonado, durante el periodo de campaña del proceso electoral federal y local, se realizarán monitoreos de programas de radio y televisión que difundan noticias. En ese sentido, es responsabilidad del INE el monitoreo de espacios que difunden noticias tratándose de procesos electorales federales; y en el caso de procesos electorales locales lo serán los OPLE, cuyas legislaciones electorales así lo dispongan.

Por su parte, el artículo 297 del Reglamento de Elecciones señala que las autoridades electorales locales, sin contravenir lo dispuesto en sus legislaciones locales, deberán observar las normas contenidas en la legislación federal, el Reglamento de Elecciones y los Acuerdos que emita el INE, relativas a la realización de monitoreos de los programas de radio y televisión que difunden noticias en un proceso electoral.

De conformidad con el artículo 485 del Código, se prevé que los foros de debates que puede organizar el Instituto Electoral para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México, serán conforme a las siguientes bases y principios:

- a. Los debates tienen por objeto proporcionar a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas y propuestas de las personas candidatas, por lo que, en su celebración,



Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2025

se asegurará el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ésta;

- b. El Instituto Electoral promoverá ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de estos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas y propuestas;
- c. El Instituto Electoral convocará a las personas candidatas que cuentan con registro para contender por el cargo de elección en cuestión. Los debates deberán contar con la participación de por lo menos dos de las personas candidatas que cuenten con registro para contender por el cargo de elección en cuestión, garantizando condiciones de equidad en el formato y trato igualitario. La inasistencia de uno o más de las personas candidatas invitadas, no será causa para la no realización de los mismos.

El artículo 485, fracción IV del Código, señala el esquema del formato de los foros de debate será acordado por el Consejo General, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Instituto Electoral. Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 487, 488 y 489 del Código, las campañas electorales para la elección de las personas juzgadoras de la Ciudad de México son el conjunto de actividades llevadas a cabo por las personas candidatas a juzgadoras para la obtención del voto por parte de la ciudadanía; dichos actos estarán dirigidos al electorado para promover sus candidaturas, sujetas a las reglas de propaganda y a los límites dispuestos por la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local y el Código, las cuales tendrán una duración de 45 días improrrogables y deberán concluir tres días antes de la celebración de la jornada electoral.



Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2025

Objetivo del programa

Establecer y definir las actividades que realizará la Comisión de Debates, en el marco del **Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025**, a efecto de garantizar el cumplimiento de las actividades institucionales contenidas en las previsiones constitucionales y legales, tanto nacionales como locales, que regulan la organización de los foros de debate y/o ejercicios de información a cargo del Instituto Electoral.

Actividades por realizar

ATRIBUCIÓN	ACCIONES
Promover y organizar ejercicios de información, análisis y contraste de ideas y propuestas para todas las candidaturas para los cargos del Poder Judicial Local para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025	El Instituto Electoral, a través de la Comisión de Debates, emitirá la propuesta para el Consejo General de los Lineamientos que regulen la celebración de foros de debates y/o ejercicios de información a cargo del propio Instituto, mismos que detallarán el objeto de tales ejercicios democráticos, así como que será la Comisión de Debates la que aprobará sus formatos y estará a cargo de su organización, sin que los recursos erogados para ello por parte del Instituto Electoral puedan ser objeto de fiscalización como gastos de campaña de las y los candidatos participantes. Asimismo, extenderá invitaciones a todas las personas candidaturas para los cargos del Poder Judicial Local para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, de manera tal que se garantice un trato imparcial e igualitario para todas ellas.
Velar porque en el desarrollo de los ejercicios y/o foros de debate organizados por el Instituto Electoral se proporcione a la sociedad la difusión y contraste de ideas, propuestas y/o programas de acción para el ejercicio del cargo de las personas candidatas	El Instituto Electoral, a través de la Comisión de Debates, aprobará formatos de debates que garanticen que estos ejercicios democráticos sean "abiertos y flexibles", atendiendo a lo que prevé la Constitución Local, así como que estén apegados a "los principios de equidad y trato igualitario", en términos del Código; manteniendo en todo tiempo



Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2025

	una postura imparcial respecto a todas y todos los candidatos para los cargos del Poder Judicial Local para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025
Asegurar que en los ejercicios y/o foros de debate a cargo del Instituto Electoral se respete el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en éstos	El Instituto Electoral, a través de la Comisión de Debates aprobará una calendarización estricta respecto a todos los debates que organice el Instituto Electoral, en atención a su número, y a que las fechas y horarios no deben empalmarse entre ellos. Las fechas y horarios de los debates se elegirán por la Comisión de Debates, de forma tal que éstos puedan llegar a las mayores audiencias.
Impulsar ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de actividades, que representen verdaderos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y/o programas de acción para el ejercicio del cargo	El Instituto Electoral, a través de la Comisión de Debates, promoverá que otras instituciones, principalmente académicas y/o de la sociedad civil, organicen debates en los que participen la totalidad de las personas candidatas para los cargos del Poder Judicial Local para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, a efecto de fortalecer el voto informado en esta entidad, para lo que deberán observar lo previsto por el artículo 314, numeral 3 del Reglamento de Elecciones del INE.
Asegurar que el nivel de difusión de los ejercicios de información y/o foros de debate a cargo del Instituto Electoral abarque la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate	El Instituto Electoral garantizará la amplia difusión y total transparencia de los foros de debate, a través de su difusión en el canal de YouTube y en las redes sociales institucionales.
Garantizar que, en la difusión de los ejercicios de información y/o foros de debate a cargo del Instituto Electoral, aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto	El Instituto Electoral tomará las acciones necesarias para que en la transmisión de los debates que organice aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto
Supervisar que el formato de los ejercicios de información y/o foros de debate organizados por el Instituto Electoral sea el acordado	El Instituto Electoral facilitará a las personas candidatas, el formato de debate que la Comisión de Debates haya aprobado. Los acuerdos a los que se arribe deberán ser signados por todas las personas candidatas presentes, con independencia de la minuta que se levante de cada reunión de trabajo.
Dar seguimiento a la organización de ejercicios de información, análisis y contraste de ideas y propuestas y/o los foros de debate a cargo del Instituto Electoral, vigilando que se convoque a la totalidad de las personas candidatas que cuentan con registro para contender por un mismo cargo de elección, y cuidando que en tales ejercicios	El Instituto Electoral extenderá invitaciones a todas las candidaturas registradas para contender en todas las elecciones a celebrarse en la Ciudad de México sin excepción, y confirmará que para la verificación de estos ejercicios democráticos se cuente con la participación de al menos dos de las candidaturas contendientes en la elección de que se trate.



Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2025

democráticos se cuente con la participación de por lo menos dos de las personas candidatas	
Contar con intérpretes de lengua de señas mexicanas en los ejercicios de información y /o foros de debate a cargo de este Instituto, en la medida que lo permita la suficiencia presupuestal	El Instituto Electoral, realizará las gestiones necesarias a fin de contar con intérpretes de lengua de señas mexicanas para los foros de debate, siempre y cuando la suficiencia presupuestal lo permita.
Proponer herramientas o acciones para hacer más accesibles los ejercicios de información y/o foros de debate organizados por esta autoridad a favor de los grupos de atención prioritaria	El Instituto electoral, mantendrá accesibilidad tecnológica a través de transmisión en línea a fin de ofrecer los debates por diversos medios de difusión.
En caso de que lo permita la suficiencia presupuestal del Instituto Electoral, garantizar acciones para la traducción de los ejercicios de información y/o foros de debate a lenguas indígenas, para su difusión en la página de Internet del Instituto Electoral	El Instituto Electoral asegurará que los materiales traducidos a las lenguas indígenas estén disponibles en la página de Internet del Instituto; promoverá los materiales traducidos, de modo que las comunidades indígenas sepan que pueden acceder a información relevante en su lengua, a través de los diversos canales con los que cuente el Instituto Electoral, a fin de fortalecer la participación activa de las comunidades indígenas en los procesos electorales, lo anterior siempre y cuando la suficiencia presupuestal se permita.
Las demás que sean necesarias, para la promoción, organización y celebración de los ejercicios de información y/o foros de debate a cargo del Instituto Electoral y, para garantizar que en el caso de aquellos debates en los que no intervenga el Instituto, se respete la libertad de expresión y se garanticen condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ellos.	<p>El Instituto Electoral, a través de la Comisión de Debates, llevará a cabo todas las acciones que sean necesarias para garantizar que en la realización de debates vinculados con las elecciones a celebrarse en la Ciudad de México para los cargos del Poder Judicial Local para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, se respete la libertad de expresión y se garanticen condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y la efectiva participación de quienes intervengan en ellos. Ello abarcará tanto los debates a su cargo, como los realizados por otras instituciones.</p> <p>También promoverá que en todos los debates se evite incurrir en injurias, descalificaciones, violencia contra las mujeres en razón de género y denigraciones, entre las candidaturas participantes; debiéndose centrar estos ejercicios democráticos en la exposición y confrontación de las propuestas, planteamientos y plataformas electorales de las personas candidatas participantes, en aras de fomentar el voto informado de la ciudadanía.</p>

Es oportuno destacar que las actividades a cargo de la Comisión de Debates involucrarán acciones por parte de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas y los Órganos Desconcentrados, por lo que todas estas áreas del Instituto Electoral se verán involucradas en las actividades a realizarse por la Comisión,



Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2025

bajo la supervisión, dirección y liderazgo de las personas Consejeras Electorales que la integran, así como de su Secretaría Técnica.

Calendario de Sesiones Ordinarias

Las sesiones ordinarias de la Comisión de Debates se celebrarán preferentemente, el tercer viernes de cada mes, en la modalidad virtual.

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
24 de marzo	25 de abril	16 de mayo

CUARTA	QUINTA	SEXTA
20 de junio	18 de julio	15 de agosto

*** Las fechas de la tabla anterior pueden presentar ajustes o modificaciones, de conformidad con la dinámica institucional y marco legal vigente.

En este orden de ideas, con relación a los temas a abordarse por la Comisión de Debates, vinculándolos principalmente con sus sesiones, se propone el siguiente cronograma:



Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2025

	TEMA / ACTIVIDAD	APROBACIÓN EN LA COMISIÓN (O REALIZACIÓN POR EL ÁREA RESPONSABLE)	ÁREAS INVOLUCRADAS
1	Propuesta para el Consejo General de los Lineamientos para la Organización de Foros de Debate y/o Ejercicios de Información a cargo del IECM	Marzo	Secretaría Técnica Oficinas de las Consejeras y el Consejero Electorales integrantes de la Comisión Secretaría Ejecutiva
2	Propuesta para el Consejo General de Formato de debates	Marzo	Secretaría Técnica Oficinas de las Consejeras y el Consejero Electorales integrantes de la Comisión UTCSyD
3	Calendario y horario de los debates	Abril	Secretaría Técnica Oficinas de las Consejeras y el Consejero Electorales integrantes de la Comisión UTCSyD
4	Promover que otras instituciones, principalmente académicas y/o de la sociedad civil, organicen debates en los que participen la totalidad de las personas candidatas contendientes (emisión de comunicado)	Abril	Secretaría Técnica DVOE
5	Estrategia de difusión de los debates (Imagen, medios, plecas, cintilla, etc.)	Abril	Secretaría Técnica UTCSyD
6	Diseño del Cronómetro de los debates	Abril	Secretaría Técnica
7	Sede o plataforma electrónica para realizar los debates	Abril	Secretaría Técnica UTCSyD UTSI
8	Personas Moderadoras de debates (en su caso)	Abril	Secretaría Técnica



Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2025

	TEMA / ACTIVIDAD	APROBACIÓN EN LA COMISIÓN (O REALIZACIÓN POR EL ÁREA RESPONSABLE)	ÁREAS INVOLUCRADAS
			UTCSyD
9	Propuestas de Temas de los debates	Abril	Secretaría Técnica
10	Reunión con los órganos desconcentrados para involucrarlos en las tareas de organización de Foros de Debate y/o Ejercicios de Información a cargo del IECM (En su caso)	Abril	Secretaría Técnica DAOD 33 Direcciones Distritales UTSI
11	Reuniones organizadas por las Direcciones Distritales con las personas candidatas (en su caso)	Abril	Secretaría Técnica 33 Direcciones Distritales DAOD UTSI
12	Acreditación de Medios de Comunicación que cubrirán cada foro de debate y/o ejercicios de información (en su caso)	Abril	Secretaría Técnica UTCSyD
13	Seguridad y Logística de Protección Civil para la sede de los foros de debate y/o ejercicios de información y perímetro (en su caso)	Abril	Secretaría Técnica SE SA
14	Logística para el desarrollo de los foros de debate y/o ejercicios de información (en sede, foro y/o cabina, en su caso)	Abril	Secretaría Técnica DAOD
15	Elaboración de Gafetes y Tarjetones de Acceso para cada foro de debate y/o ejercicios de información (en su caso)	Abril	Secretaría Técnica UTCSyD
16	Realización de los foros de debates y/o ejercicios de información	Abril/Mayo	Secretaría Técnica
17	Primer Informe Trimestral para Consejo General	Mayo	Secretaría Técnica
18	Segundo Informe Trimestral para Consejo General	Agosto	Secretaría Técnica
19	Informe final para Consejo General	Agosto	Secretaría Técnica



Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de los Foros de Debates para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2025

Cabe señalar que diversas actividades implicarán la realización de reuniones de trabajo previas en las que participen las áreas involucradas, o incluso sesiones extraordinarias y urgentes de la Comisión de Debates, siendo que las sesiones ordinarias sugeridas se refieren a la aprobación final de cada actividad.

De forma adicional a los temas sugeridos, en cada sesión ordinaria se deberán conocer la Minuta de la sesión o sesiones previas celebradas y el seguimiento de los acuerdos aprobados.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Erika Estrada Ruiz
Certificado: 38000002CFD9C98E962E5775F40000000002CF
Sello Digital: VhplRMzJhbPou2l/4xYDwcng0jj5N2RwMyUDisugP84=
Fecha de Firma: 25/03/2025 09:13:17 p. m.

Documento firmado por: CN= Cecilia Aída Hernández Cruz
Certificado: 38000001CD98231999C470F2DF0000000001CD
Sello Digital: VzIFVUQyDT/PCYbEp1uMlyerfoflLr0vRv8r0uuOmaQ=
Fecha de Firma: 26/03/2025 11:43:37 a. m.

Documento firmado por: CN= Ernesto Ramos Mega
Certificado: 38000002A828249B053C95866B0000000002A8
Sello Digital: BXq6W3aDSLJfkDAUo1Al16TC/6rhNf6eITb/zqq6lQl=
Fecha de Firma: 26/03/2025 04:42:39 p. m.